



REFERÉNDUM
Y CONSULTA POPULAR

2025

LA DECISIÓN ES TUYA

**PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR
2025**

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”	AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES
	Versión: 1	Fecha de emisión: 10/2025 Pág.: 2 de 22

OCTUBRE 2025

Contenido

APROBACIÓN:	4
1. ANTECEDENTES	7
2. MARCO LEGAL	8
2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	8
2.2 LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.	9
2.3 REGLAMENTO DE AUDITORÍA DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS A LOS PROCESOS ELECTORALES:	9
3. MARCO CONCEPTUAL	11
4. OBJETIVOS	13
4.1 OBJETIVO GENERAL	13
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
5. RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA	14
5.1 COORDINACIONES Y DIRECCIONES A CARGO DE PROCEDIMIENTO Y/O SISTEMAS INTERNOS A SER AUDITADOS:	14
5.2 COORDINACIONES Y DIRECCIONES INVOLUCRADAS TRANSVERSALMENTE: ...	14
6. PROCESOS AUDITABLES	14
6.1 COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES	15
7. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE LOS PROCESOS	16
8. EQUIPO AUDITOR	19
9. LUGAR DE AUDITORÍAS	21
10. APLICACIÓN	21
11. CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AUDITORES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES	21
12. ANEXOS	22

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”		AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES	
			Fecha de emisión: 10/2025	
			Versión: 1	Pág.: 3 de 22

Índice de tablas

Tabla 1 Procesos auditables de la Dirección Nacional de Registro Electoral.	15
Tabla 2 Procesos auditables de la Dirección Nacional de Logística	15
Tabla 3 Procesos auditables de la Dirección Nacional de Procesos Electorales	15
Tabla 4 Procesos auditables de la Dirección de Procesos en el Exterior	16
Tabla 5 Procesos auditables de Dirección Nacional de Organizaciones Políticas	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 6 Fases del Plan General de Auditorías	17
Tabla 7 Equipo auditor	19
Tabla 8 Cronograma de auditoría	21

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”		AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES	
			Fecha de emisión: 10/2025	
			Versión: 1	Pág.: 4 de 22

Aprobación:

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Daniela Vicenta Trujillo Torres	Especialista de Procesos Electorales 2	
REVISADO POR:	Julio Fernando Maldonado Mera	Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado	
	Bayardo Niama Tapia	Director Nacional de Logística	
	Sofía Belén Estrella	Director Nacional de Registro Electoral, Encargada	
	Renata Turner Maldonado	Directora de Procesos en el Exterior, Encargada	
APROBADO POR:	Wilson Hinojosa Troya	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado	

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”		AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES	
			Fecha de emisión: 10/2025	
			Versión: 1	Pág.: 5 de 22

	Santiago Vallejo Vásquez	Secretario General del Consejo Nacional Electoral	
--	--------------------------	---	--

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”		AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES	
			Fecha de emisión: 10/2025	
			Versión: 1	Pág.: 6 de 22

Control de Cambios

Versión	Sección	Fecha de Modificación	Descripción de la Modificación	Elaborado por:	
				Nombre/Cargo	Unidad Funcional
1	N/A	Septiembre 2025	Primera Versión		Coordinación Nacional de Procesos Electorales

 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”		AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES
			Fecha de emisión: 10/2025
	Versión: 1		Pág.: 7 de 22

1. ANTECEDENTES

La misión del Consejo Nacional Electoral es garantizar los derechos de participación política de la ciudadanía y de las organizaciones políticas, a través de la organización de procesos electorales transparentes y del mejoramiento permanente de los servicios a la ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral mediante la auditoría electoral, demuestra transparencia y legitimidad en los procesos aplicados para las elecciones, incrementando la confianza en el sistema electoral.

La función de la auditoría electoral es garantizar que actividades como postulación de candidaturas, campaña política, votación y escrutinios, expresen con transparencia la voluntad de los electores durante todo el proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2025”. Las auditorías electorales, además del control recurrente de los procesos, agregan valor a la administración y operación electoral, implementando para ello la evaluación objetiva y procedimental para corregir errores, malas prácticas, baja calidad de los servicios, etc.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución Nro. PLE-CNE-1-6-7-2020, de 06 de julio de 2020, aprobó el Reglamento de Auditoría de las Organizaciones Políticas a los Procesos Electorales.

Mediante Resolución PLE-CNE-1-20-9-2025, de sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2025, en la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “(...) **Artículo 1.-** *Aprobar a partir del 20 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral, para el “Referéndum 2025”, conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...).*”.

Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el calendario electoral, para el proceso electoral de “Referéndum 2025”, en el cual constan los hitos y actividades de cada una de las etapas que corresponden al ciclo electoral.

A través de la Resolución No. PLE-CNE-2-21-09-2025 de 21 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “(...) **Artículo 1.-** *Aprobar el Plan Operativo Electoral, Directrices, Plan de Contingencia, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, Presupuesto por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL*

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”	AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES
	Versión: 1	Pág.: 8 de 22

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHO CENTAVOS (USD. \$59.783.375,08), para el Proceso de Referéndum 2025”.

Mediante Resolución No. PLE-CNE-4-21-09-2025 de 21 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria a “Referéndum 2025”.

Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió en su “(...) **Artículo Único.** - *Aprobar el Informe de Directrices de “Referéndum y Consulta Popular 2025”, para la unificación de los Procesos Electorales “Referéndum 2025”, “Consulta Popular 2025”; y, “Consulta Popular para la creación del cantón Borbón en la provincia de Esmeraldas”.*

Mediante Resolución No. PLE-CNE-4-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “ **Artículo 1.-** *Aprobar la Convocatoria a “Consulta Popular 2025” (...)*

2. MARCO LEGAL

2.1 Constitución de la República del Ecuador

Artículo 1.- *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”.*

Artículo 61.- *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público (...)”.*

Artículo 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”;

Artículo 108.- *“(...) Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y*

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"	AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES
	Fecha de emisión: 10/2025	Versión: 1 Pág.: 9 de 22

sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias (...)".

Artículo 217.- *"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...)"*.

Artículo 219.- *"(...) El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones (...) 6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia. (...)"*.

2.2 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Artículo 25 *"Son funciones del Consejo Nacional Electoral: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz lo procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; (...) 9. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia (...)"*

Artículo 330.- *"(...) Se garantiza a las organizaciones políticas registradas en el Consejo Nacional Electoral el derecho a: (...) 5. Vigilar los procesos electorales en todas sus fases, a través de sus delegadas o delegados debidamente acreditadas o acreditados"*.

DISPOSICIÓN GENERAL OCTAVA *"(...) El periodo Electoral es el ciclo electoral que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan, de manera ordenada, durante un lapso de tiempo dentro de las etapas preelectoral, electoral y propiamente dicha post electoral (...)"*.

2.3 Reglamento de Auditoría de las Organizaciones Políticas a los Procesos Electorales:

Artículo 1.- "Objeto. - *El presente Reglamento norma los procedimientos que se aplicarán para la realización de la auditoría a los procesos electorales, por parte de las organizaciones políticas registradas en el Consejo Nacional Electoral, a través de sus auditores o auditoras acreditadas por el organismo, con la finalidad de garantizar los principios de transparencia y confiabilidad de las fases operativas destinadas a la organización, dirección y vigilancia de las elecciones.*

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”		AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES
			Fecha de emisión: 10/2025
	Versión: 1		Pág.: 10 de 22

La auditoría se la ejercerá como un derecho y deber cívico, voluntario, objetivo y de carácter temporal. El procedimiento será establecido en el Plan General de Auditorías que para el efecto apruebe el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en el cual se detallarán los procesos y/o sistemas a ser auditados por parte de las organizaciones políticas, respetando la normativa constitucional, legal y el presente reglamento. Para cada proceso electoral, se elaborarán los respectivos Planes Generales de Auditorías.”

Artículo 2.- “Ámbito. - Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, de aplicación y observancia obligatoria para los servidores y funcionarios del Consejo Nacional Electoral y las Organizaciones Políticas legalmente registradas.”

Artículo 4.- “Convocatoria. - El Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria a las organizaciones políticas registradas, para que inscriban a sus auditores designados con el fin de que participen en la auditoría a los procesos operativos y/o sistemas internos establecidos en el Plan General de Auditorías.

Dicha convocatoria se realizará en el portal web institucional, en los casilleros electorales señalados por las organizaciones políticas, en los correos electrónicos que tengan registrados las organizaciones políticas legalmente registradas y de considerarse necesario mediante espacios gratuitos con los que cuente el Estado ecuatoriano.”

Artículo 5.- “Acreditación. - Las organizaciones políticas legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral tienen derecho a presentar un auditor y su respectivo suplente por cada proceso y/o sistema según el Plan General de Auditorías y solicitar al Consejo Nacional Electoral su acreditación; de igual manera, dos o más organizaciones políticas podrán designar un auditor común.

En ningún caso, se concederá la acreditación a más de un auditor por cada organización política o por las de organizaciones políticas que hayan acordado designar un auditor común.

El auditor suplente podrá participar en ausencia definitiva del principal.”

Artículo. 8.- “Auditor de las organizaciones políticas. - Las o los auditores presentados por las organizaciones políticas son sujetos de derechos y obligaciones, serán responsables de sus actos y pronunciamientos en ejercicio sus funciones.”

Artículo 9.- “Coordinador de Auditoría. - El Coordinador Nacional de Procesos Electorales o su delegado será el encargado de coordinar las acciones con los auditores de las organizaciones políticas y las áreas que intervienen en el proceso a ser auditado”.

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”		AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES
			Fecha de emisión: 10/2025
	Versión: 1		Pág.: 11 de 22

Artículo 10.- “Equipo general de auditoría. - Se entenderá por equipo general de auditoría, al equipo designado por el Consejo Nacional Electoral para el efecto, y los auditores designados por las Organizaciones Políticas. En la designación del equipo auditor que representa al Consejo Nacional Electoral se podrá nombrar a representantes de las universidades, escuelas politécnicas y funcionarios del Consejo Nacional Electoral”.

3. MARCO CONCEPTUAL

Según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en su documento Diccionario Electoral define la auditoría como:

“El origen de la palabra es del verbo inglés to audit, que significa “revisar, “intervenir”, (...) y es utilizado principalmente en to audit accounting, que es el concepto de auditoría. El origen etimológico de la palabra es del verbo latino audire, que significa “oír”, que a su vez tiene su origen en que los primeros auditores ejercían su función juzgando la verdad o falsedad de lo que les era sometido a su verificación principalmente oyendo”.¹

La auditoría electoral es una herramienta de control, que se utiliza para demostrar la transparencia y legitimidad del proceso electoral, mediante un análisis sistemático, objetivo e independiente de las actividades o procesos realizados por un organismo electoral. El objetivo de la auditoría electoral es garantizar los derechos de la ciudadanía y de esa manera incrementar la confianza hacia el sistema electoral.

“Cada sistema electoral tiene su propio conjunto de regulaciones, que varía entre los países, dependiendo de la estructura organizacional, cultura y tradición de cada uno; incluso lo hace entre estados de un mismo país, donde existen sistemas federales. El proceso electoral se compone de una serie de procesos interrelacionados, conducidos por los organismos electorales, las organizaciones políticas y la ciudadanía; estos deben ser la meta central de toda auditoría electoral (...)”.²

Los términos y definiciones aplicables son:

- **Auditoría:** tiene la finalidad de verificar el uso y destino de los recursos económicos destinados a los procesos tanto ordinarios como electorales, para determinar si el accionar de la entidad se enmarcó en el cumplimiento de la normativa vigente definida para tal efecto.³

¹ Lattuca , & Mora. (1991). *Diccionario Electoral*. Costa Rica: IIDH.

² Lattuca , & Mora. (1991). *Diccionario Electoral*. Costa Rica: IIDH, pag 55

³ Contraloría General del Estado. (2019). *Manual de auditoría gubernamental*. Quito, Ecuador: CGE.

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”	AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES	
		Fecha de emisión: 10/2025	
		Versión: 1	Pág.: 12 de 22

- **Auditoría Electoral:** la auditoría no representa una fiscalización, sino más bien una evaluación objetiva y procedimental, a fin de corregir errores, malas prácticas, baja calidad de los servicios que se prestan, etc. Adaptando este enfoque, una auditoría electoral implicaría agregar valor a la administración y operación electoral.⁴
- **Competencia:** ámbito legal de atribuciones que corresponden a una entidad pública o a una entidad judicial o administrativa.⁵
- **Eficacia:** el grado en que se cumplen los objetivos y la relación entre el efecto deseado en una actividad y su efecto real.⁶
- **Efectividad:** capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.
- **Eficiencia:** capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera con la menor cantidad de recursos posibles.
- **Informe de auditoría:** expresión escrita por el auditor respecto a los resultados de las verificaciones realizadas durante la ejecución de la auditoría, manifestando sus criterios y comentarios respecto a los procesos.⁷
- **Organización política:** es un grupo organizado de personas que comparten objetivos y opiniones políticas semejantes y que buscan influir en las políticas públicas mediante la elección de sus candidatos para cargos públicos.⁸
- **Organización social:** conjunto de estructuras y relaciones mediante las cuales los individuos y grupos sociales se articulan para satisfacer necesidades, defender intereses comunes, promover la participación ciudadana y generar procesos de desarrollo comunitario, respetando la diversidad cultural y territorial del país.
- **Proceso:** conjunto de tareas y fases seguidas para obtener un producto.⁹

⁴ Chaparro, C. (2017). *Auditoría electoral y calidad de los procesos democráticos*. Revista Latinoamericana de Derecho Electoral, 10(2), 45–68

⁵ Vaca Andrade, R. (2016). *Derecho procesal penal ecuatoriano* (Tomo II). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

⁶ Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.)

⁷ Contraloría General del Estado. (2019). *Manual de auditoría gubernamental*. Quito, Ecuador: CGE.

⁸ Nohlen, D. (2004). *Sistemas electorales y gobernabilidad*. México: UNAM.

⁹ ISO. (2015). *ISO 9000:2015. Sistemas de gestión de la calidad — Fundamentos y vocabulario*. Ginebra: ISO.

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”		AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES
			Fecha de emisión: 10/2025
	Versión: 1		Pág.: 13 de 22

- **Proceso electoral:** Conjunto de actos concatenados y regulados por la legislación en materia de elecciones que, con intervención decisiva de los ciudadanos con derecho a voto, son realizados por órganos de la Administración especial en materia de sufragio (juntas, mesas), con objeto de que las consultas populares, los referendos y las elecciones de representantes de los ciudadanos en cualquier ámbito se realicen ordenadamente, en el marco constitucional y con todas las garantías democráticas exigidas por la legislación aplicable, desde la convocatoria hasta la resolución de las reclamaciones contra las actas de proclamación de los resultados.¹⁰
- **Producto:** resultado esperado de un proceso, ya sea material o inmaterial, como el servicio. El producto puede ser interno o externo al organismo.
- **Plan:** modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla o encauzarla. Escrito en que se precisan los detalles para realizar un procedimiento.
- **Sistema electoral:** conjunto de elementos que se derivan de una normativa electoral que tienen una incidencia directa en la mediación entre votos y escaños, es decir, que a igual número de sufragios populares son capaces de producir una distinta composición de las instancias representativas. Doctrinalmente se considera que son elementos del sistema electoral: la circunscripción electoral, la fórmula electoral, la previsión o no de barrera electoral y la forma de expresión del voto.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar la transparencia y eficacia del “Referéndum y Consulta Popular 2025”, mediante la auditoría de las **Organizaciones Políticas y Sociales**, en base a una metodología de trabajo que permita la revisión de cada proceso y/o sistema auditado y la definición de recomendaciones de mejora.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir los procesos auditables y determinar las unidades responsables de cada proceso para garantizar una cobertura exhaustiva y equitativa.

¹⁰ República del Ecuador. (2009). *Código de la Democracia: Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas*. Registro Oficial Suplemento 578.

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”		AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES
			Fecha de emisión: 10/2025
			Versión: 1 Pág.: 14 de 22

- Recopilar los resultados de las diferentes auditorías para la evaluación respectiva.
- Evaluar los resultados obtenidos del proceso de auditoría de cada uno de los procesos auditados y determinar el impacto de su aplicación en el proceso electoral.

5. RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA

5.1 Coordinaciones y Direcciones a cargo de procedimiento y/o sistemas internos a ser auditados:

5.1.1. Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales.

- Dirección Nacional de Registro Electoral.
- Dirección Nacional de Logística.
- Dirección Nacional de Procesos Electorales.
- Dirección de Procesos en el Exterior.

5.2 Coordinaciones y Direcciones involucradas transversalmente:

5.2.1 Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.

- Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral.
- Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales.
- Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales.

5.2.2 Coordinación Nacional Técnica de Participación Política.

- Dirección Nacional de Organizaciones Políticas.

5.2.3 Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación.

- Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

5.2.4 Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos.

5.2.5 Secretaría General

6. PROCESOS AUDITABLES

Cada una de las Coordinaciones y Direcciones Nacionales del Consejo Nacional Electoral involucradas en la organización y ejecución del proceso electoral, de acuerdo con sus competencias tienen a su cargo la implementación de procedimientos que son susceptibles de verificación y auditoría; y actividades que

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”	AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES	
		Fecha de emisión: 10/2025	
		Versión: 1	Pág.: 15 de 22

constan en el Calendario Electoral a las que serán convocados los auditores, conforme se detalla a continuación:

6.1 Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales

6.1.1.Dirección Nacional de Registro Electoral

Tabla 1 Procesos auditables de la Dirección Nacional de Registro Electoral

PROCESOS PARA AUDITARSE Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ELECTORAL
1. Procedimiento específico registro electoral (PE-RE-SU-04)

Fuente: Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

6.1.2.Dirección Nacional de Logística

Tabla 2 Procesos auditables de la Dirección Nacional de Logística

PROCESOS A AUDITARSE Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ELECTORAL
1. Procedimiento específico diseño de material electoral (PE-LO-SU-02).
2. Procedimiento específico integración y distribución del paquete electoral (PE-LO-SU-05).
3. Auditoría del paquete electoral
4. Procedimiento específico distribución de material electoral (PE-LO-SU-03).

Fuente: Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

6.1.3.Dirección Nacional de Procesos Electorales

Tabla 3 Procesos auditables de la Dirección Nacional de Procesos Electorales

PROCESOS PARA AUDITARSE Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ELECTORAL
1. Procedimiento específico de Miembros de Juntas Receptoras del Voto (PE-OE-SU-01).
2. Procedimiento específico Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER) (PE-OE-SU-12)
3. Procedimiento específico proclamación de resultados en el Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER (PE-OE-SU-16).
4. Simulacro de Escrutinio
5. Procedimiento específico escrutinio y embalaje en la junta receptora del voto (JRV) (PE-OE-SU-04).

Fuente: Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

6.1.4. Dirección de Procesos en el Exterior

Tabla 4 Procesos auditables de la Dirección de Procesos en el Exterior

PROCESOS PARA AUDITARSE Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ELECTORAL
1. Procedimiento específico escrutinio en el exterior para zonas electorales de 1 a 100 electorales (PE-PX-SU-05)

Fuente: Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

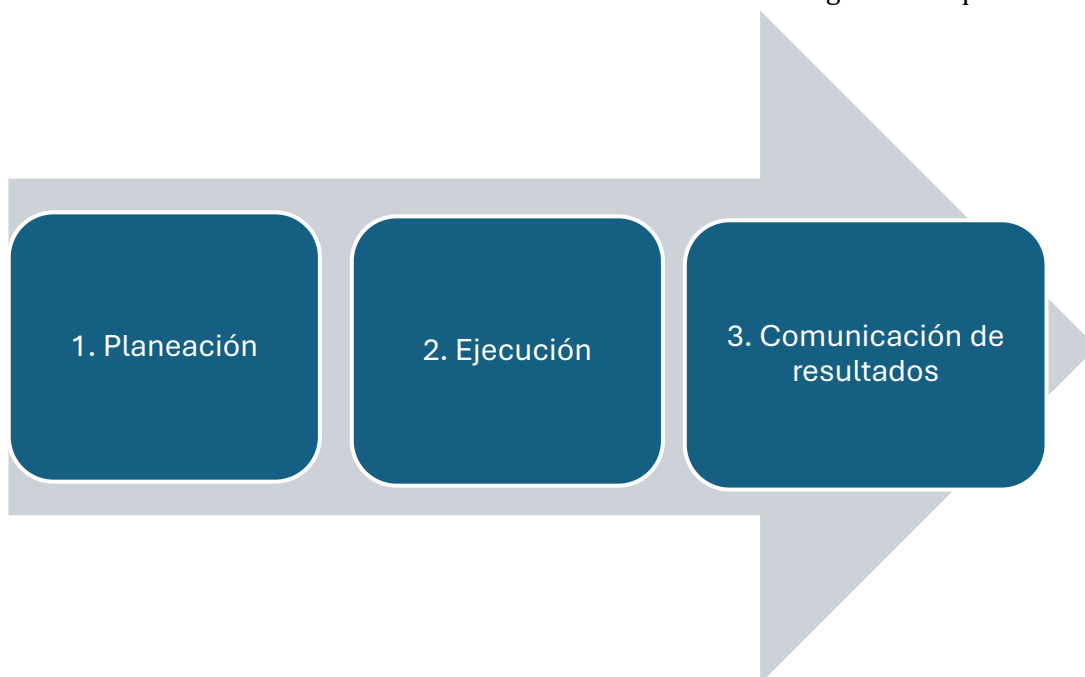
Es importante señalar que las fechas para los talleres y actividades de auditorías se establecerán luego de la aprobación del Plan General de Auditorías, las mismas serán coordinadas con las direcciones y áreas involucradas en concordancia al Calendario del “Referéndum y Consulta Popular 2025” aprobado.

7. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE LOS PROCESOS

La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales en cumplimiento al Reglamento de Auditorías de las Organizaciones Políticas a los Procesos Electorales será la encargada de coordinar, dirigir y organizar el proceso de auditoría.

El equipo general de auditoría desarrollará las auditorías a cada uno de los procesos contemplados en este plan, considerando en cada una de las fases de/la planificación, ejecución y comunicación de resultados.

El desarrollo de cada fase deberá ser documentada conforme el siguiente esquema:



	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”	AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES
	Versión: 1	Fecha de emisión: 10/2025 Pág.: 17 de 22

1. **Planeación.** – Es la primera fase del Plan General de Auditorías que comprende el desarrollo de una estrategia global con el objeto de determinar los procedimientos que deben aplicarse en cada una de sus fases por los miembros del Equipo General de Auditorías.

En esta fase se define la ruta a seguir en cuanto a políticas, objetivos, tareas y responsabilidades. La revisión de la información permitirá tener conocimiento global, entender las relaciones entre procesos y los diversos agentes que intervienen.

2. **Ejecución.** – En esta fase se establece propiamente el seguimiento y auditoría: se evalúan cada una de las áreas con el propósito de obtener toda la evidencia necesaria en cantidad y calidad (suficiente, competente y relevante), basada en procedimientos definidos en cada proceso, para sustentar las conclusiones y recomendaciones de los informes.

Se pueden aplicar varios procedimientos, según sea la necesidad, utilizando técnicas como: la entrevista, revisión de la documentación en medio físico o digital y otros que sean necesarios para el desarrollo de la auditoría.

3. **Comunicación de resultados.** – Se elaborarán informes parciales de cada uno de los procesos operativos y/o sistema interno auditado, adjuntos al Informe Final de Auditorías que será puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Adicional al proceso antes señalado, se implementarán dos etapas en cada una de las direcciones si fuere el caso:

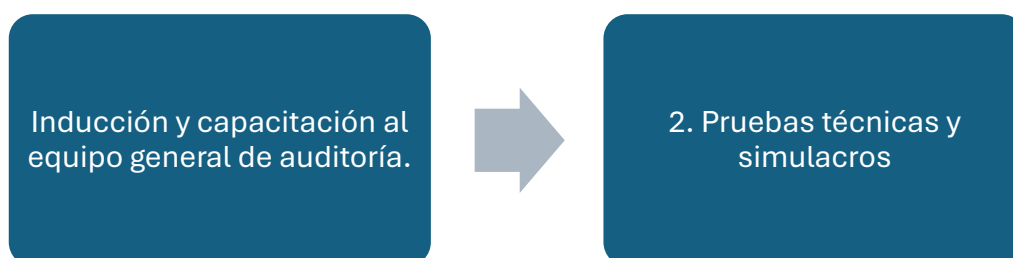


Tabla 5 Fases del Plan General de Auditorías

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”	AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES	
		Fecha de emisión: 10/2025	
		Versión: 1	Pág.: 18 de 22

No	Fase	Actividad	Producto
1	Planeación	-Socializar con cada una de las Coordinaciones y Direcciones Nacionales del Consejo Nacional Electoral involucradas, el borrador del Plan General de Auditorías para el “Referéndum y Consulta Popular 2025”.	-Plan General de Auditorías para el “Referéndum y Consulta Popular 2025”. -Cronograma del Plan General de Auditorías.
2	Ejecución	-Acreditación de los auditores de las organizaciones políticas y sociales por parte de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral. -Realización de talleres de los procedimientos específicos a ser auditados donde se realizará la revisión técnica de la información y documentos presentados de las siguientes direcciones: • Dirección Nacional de Registro Electoral • Dirección Nacional de Logística • Dirección Nacional de Procesos Electorales • Dirección de Procesos en el Exterior • Dirección Nacional de Organizaciones Políticas -Entrega de fichas de novedades y solicitud de requerimiento de información a los auditores acreditados, donde podrán dar a conocer sus observaciones y plasmar sus inquietudes sobre los procesos y sistemas internos auditado.	-Auditores acreditados. -Talleres impartidos a los auditores acreditados. -Fichas de novedades y solicitud de requerimiento de información
3	Comunicación de resultados	-Elaboración de los informes específicos por cada proceso operativo y/o sistema interno auditado que contendrá las observaciones, recomendaciones y conclusiones que correspondan, así como un informe	-Informes parciales de cada proceso operativo y/o sistema interno auditado -Informe final

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”		AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES
			Fecha de emisión: 10/2025
			Versión: 1 Pág.: 19 de 22

No	Fase	Actividad	Producto
		final que será puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral. -Socializar los informes de auditoría a los auditores acreditados de las organizaciones políticas	

Fuente: Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales.

8. EQUIPO AUDITOR

Tabla 6 Equipo auditor

ROL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Responsable de Auditoría de las Organizaciones Políticas	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales o su delegado.	- Coordinar, dirigir y organizar el proceso de auditoría. - Verificar el correcto uso de recursos materiales, tecnológicos y datos utilizados en la ejecución de la auditoría a los procesos operativos y/o sistemas internos. - Presentar los informes finales y específicos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, donde se hará constar las observaciones, recomendaciones y conclusiones con respecto a los procesos.
Responsable técnico	Director Nacional o su delegado.	- Capacitar sobre los procesos a ser auditados por parte de las Organizaciones Políticas y Sociales. - Atender las peticiones y consultas formuladas y conocer todos los hallazgos presentados por los auditores que actúen en representación de las organizaciones políticas y sociales, así como canalizar

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”	AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES	
		Fecha de emisión: 10/2025	
		Versión: 1	Pág.: 20 de 22

ROL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES
		las recomendaciones técnicas realizadas por los auditores. - Emitir observaciones y sugerencias mediante un informe parcial con respecto a las distintas fases de los procesos operativos y/o sistemas internos auditados. - Elaborar el informe específico de cada proceso operativo y/o sistema interno auditado sobre la base de los hallazgos presentados por los auditores de las organizaciones políticas y sociales y de la información obtenida del Consejo Nacional Electoral
Técnico de apoyo	Técnico de la Dirección Nacional o personal técnico de apoyo	- Gestionar los requerimientos de los auditores. - Coordinar la entrega y gestión de entrega de información. - Gestionar las peticiones realizadas por el Coordinador o su delegado o el Director o su delegado. - Elaborar el informe específico de cada proceso operativo y/o sistema interno auditado sobre la base de los hallazgos presentados por los auditores de las organizaciones políticas y sociales de la información obtenida del Consejo Nacional Electoral, y borrador del Informe final.
Auditores delegados acreditados de Organizaciones Políticas y Sociales.	Organizaciones Políticas y Sociales de ámbito Nacional y Provincial	- Participar en los procesos sujetos a la auditoría de acuerdo con el cronograma del Plan de Auditorías.

 LA DECISIÓN ES TUYA	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”	AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES	
		Fecha de emisión: 10/2025	
		Versión: 1	Pág.: 21 de 22

ROL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES
		- Asistir a los talleres de trabajo convocados por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con los planes específicos de cada uno de los procesos operativos y/o sistemas internos auditados. - Emitir por escrito un informe de hallazgos con respecto a cada proceso operativo y/o sistema interno auditado.

Fuente: Reglamento de auditoría de las organizaciones políticas a los procesos electorales.

9. LUGAR DE AUDITORÍAS

Las actividades del Equipo General de Auditoría en los diferentes procesos operativos internos se realizarán en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral o lugares donde se efectúen actividades acordes a cada procedimiento operativo, así como se podrá utilizar la aplicación de sesiones telemáticas.

10. APLICACIÓN

El Plan General de Auditoría entrará en ejecución una vez aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral y culminará con la presentación del Informe Final.

11. CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AUDITORES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES

Tabla 7 Cronograma de auditoría

Cronograma Auditoría de Organizaciones Políticas y Sociales		
Detalle	Plazos	Base Legal
Aprobación del Plan General de Auditoría de las Organizaciones Políticas y Sociales.	1 día	-
Convocatoria.	Una vez se encuentren inscritas las organizaciones políticas y sociales	-
Solicitud de inscripción de auditores de las organizaciones políticas y sociales.	5 días término a partir de la convocatoria.	Artículo 7 del Reglamento de

	PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”	AUDITORÍAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES	
		Fecha de emisión: 10/2025	
		Versión: 1	Pág.: 22 de 22

Cronograma Auditoría de Organizaciones Políticas y Sociales		
Detalle	Plazos	Base Legal
Validación de información y calificación e informe.	3 días término posteriores a la recepción de la documentación.	Auditoría de las Organizaciones Políticas a los Procesos Electorales.
Notificación a las organizaciones políticas y sociales.	2 días término concluido la calificación.	
Acreditación delegados/as de las organizaciones políticas y sociales.	2 días término a partir de la notificación.	
Solicitud de inscripción de nuevo auditor.	1 día plazo a partir de la notificación.	
Validación de información y calificación e informe sobre nuevo auditor.	1 día término a partir de la inscripción de nuevo auditor.	

Fuente: Reglamento de auditoría de las organizaciones políticas a los procesos electorales

12. ANEXOS

- Formulario de inscripción de auditores de las organizaciones políticas y sociales al plan de auditorías para el “Referéndum y Consulta Popular 2025”.
- Cronograma Plan General de Auditorías.
- Fichas de novedades.
- Ficha de solicitud de información.